



Fallo de Adjudicación Directa  
Licitación Pública Local LPL 099/02/2024  
"MATERIAL DIDACTICO PARA TALLERES EDUCATIVOS"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficios No. DEM/0251/2024 y DEM/0414/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 099/02/2024** referente a la adquisición de "**Material didáctico para talleres educativos**", requeridas por la **Dirección de Educación** mediante requisición número **No. 20240399-00**.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **26 de febrero de 2024 dos mil veinticuatro**, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 099/2024**, referente a la requisición **No. 20240399-00** emitida por **Dirección de Educación** en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para la adquisición de "**Material didáctico para talleres educativos**".

2. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el **13 de marzo de 2024**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 099/2024**, declarándose **DESIERTO, toda vez que solo se recibió una propuesta**, quedando sin dos propuestas susceptibles de analizarse técnica y económicamente en este proceso de licitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento e Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y, contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación Directa  
Licitación Pública Local LPL 099/02/2024  
"MATERIAL DIDACTICO PARA TALLERES EDUCATIVOS"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requiriente, el día **14 de marzo del 2024**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública local **LPL 099/02/2024**, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.

4. El **22 de marzo del 2024** se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5. El **27 de marzo del 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en la cual se hizo constar en dicha acta, que no se presentaron proveedores interesados en participar en la licitación pública local **LPL 099/02/2024**.

**Primero.** En razón de que solo se presentó un proveedor para participar en la presente licitación, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

**Segundo.** Ante la todavía imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. En congruencia con todo lo anterior, se emite el siguiente:



Fallo de Adjudicación Directa  
Licitación Pública Local LPL 099/02/2024  
"MATERIAL DIDACTICO PARA TALLERES EDUCATIVOS"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

**Tercero.** Se actualizan en el presente acto, las hipótesis previstas en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los cuales establecen:

**"Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 72.**

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente.

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos el de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre q modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatoria.

**Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 60.**

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen s requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3942 3700

EINA





**Fallo de Adjudicación Directa**  
**Licitación Pública Local LPL 099/02/2024**  
**“MATERIAL DIDACTICO PARA TALLERES EDUCATIVOS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Cuarto.** En cumplimiento a los artículos transcritos, al haberse declarados desiertos **DOS** procesos de licitación, se procede a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de los bienes y/o servicios requeridos por la **Dirección de Educación** mediante requisición número **20240399-00**.

**Quinto.** Se procede a la Adjudicación Directa del bien y/o servicio, de la siguiente manera:

En relación al bien licitado para la **Dirección de Educación**, solicitado dentro de los oficios **DEM/0251/2024** y **DEM/0414/2024**, consistente en la adquisición de **“Material didáctico para talleres educativos”**, se procede a adjudicar el mismo en favor del proveedor denominado **“MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.”** quien cotizó el servicio dentro de los parámetros técnicos y económicos establecidos por la dependencia requirente, por la cantidad de **\$51,488.86 (cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 86/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, acotando que el bien descrito en su cotización cumple con los requisitos técnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números **LPL 099/2024** y **LPL 099/2/2024**. Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

**NOTA:** Se hace la acotación que el proveedor denominado **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.** Otorgo una nueva propuesta económica ajustada a los parámetros establecidos en el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco. A continuación se muestra lo adjudicado:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA A (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1		PLASTILINA MARQ. 180 GR. ROJO	100	PZA
2	2171	PLASTILINA MARQ. 180 GR. AZUL	200	PZA

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

EINA



**Gobierno de  
Guadalajara**



Fallo de Adjudicación Directa  
Licitación Pública Local LPL 099/02/2024  
"MATERIAL DIDACTICO PARA TALLERES EDUCATIVOS"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

3	2171	PLASTILINA MARQ. 180 GR. AMARILLO	100	PZA
4	2171	PLASTILINA MARQ. 180 GR. BLANCO	100	PZA
5	2171	PLASTILINA MARQ. 180 GR. VERDE	200	PZA
6	2171	PLASTILINA MARQ. 180 GR. NEGRO	100	PZA
7	2171	PLASTILINA MARQ. 180 GR. VIOLETA	100	PZA
8	2171	PLASTILINA MARQ. 180 GR. ROSA	100	PZA
9	2171	PAPEL CREPE COLOR TURQUEZA PZA	50	PZA
10	2171	PAPEL CREPE COLOR NARANJA PZA	50	PZA
11	2171	PAPEL CREPE COLOR VERDE	50	PZA
12	2171	CASCARON DE HUEVO ENTERO 71X112	100	PZA
13	2171	GODETE GTP03 C/10 CAVI. GRANDE	50	PZA
14	2171	SILICON LIQUIDO 100 ML	100	PZA
15	2171	TIJERA ACERO PUNTA ROMA ARO PLASTICO 5"	100	PZA
16	2171	PINTURA ACRILICO COLORES VARIOS 250 ML	240	PZA
17	2171	CARTULINA ESCOLAR 150GR BLANCA 50X65	100	PZA
18	2171	CARTULINA ESCOLAR 150GR ROSA 50X65	12	PZA
19	2171	CARTULINA ESCOLAR 150GR VERDE 50X65	12	PZA
20	2171	CARTULINA ESCOLAR 150GR AMARILLA 50X65	12	PZA
21	2171	TIJERA INFANTIL CREACUT C/2 FIGURAS	5	PZA
22	2171	LAPIZ AMARILLO METRICO DE MADERA	200	PZA
23	2171	PISTOLA PARA SILICON CHICA BARRA 7MM	10	PZA
24	2171	ACUÁRELA INFANTIL C/12 COLORES	100	PZA
25	2171	CARTULINA ESCOLAR 150GR AZUL 50X65	14	PZA

**Sexto.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 11 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

EINA





Fallo de Adjudicación Directa  
Licitación Pública Local LPL 099/02/2024  
"MATERIAL DIDACTICO PARA TALLERES EDUCATIVOS"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**Séptimo.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Octavo.** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar al proveedor adjudicado el contenido del fallo mediante correo electrónico proporcionado. Se hace constar celebrado el día 11 de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

**José Eduardo Torres Quintanar.**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

**Alejandro Murueta Aldrete.**  
Representante del Comité.

**J. Guadalupe Madera Godoy**  
Titular del Área Requirente.  
SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE

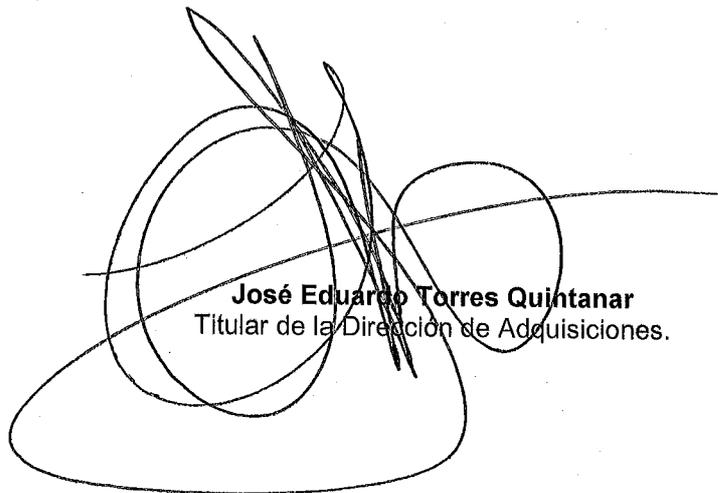


**Nota Aclaratoria. Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 99/02/2024**  
**"MATERIAL DIDÁCTICO PARA TALLERES EDUCATIVOS"**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo 4, incisos e), k) y j) de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se hace el señalamiento que la cantidad plasmada en la propuesta económica del proveedor denominado como **MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.** presenta un **error aritmético** en el total establecido, derivado de un mal cálculo en el total por parte del proveedor en cuestión.

En congruencia con lo anterior, la cantidad plasmada en el fallo de adjudicación de la presente licitación es de **\$51,488.86 (cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 86/100 M.N.) IVA incluido**, siendo la cantidad correcta **\$51,720.86 (cincuenta y un mil setecientos veinte pesos 86/100 M.N.) IVA incluido**; misma que será plasmada en la orden de compra correspondiente por las razones y motivos expuestos en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jalisco, a 2 del mes de mayo del año 2024.



**José Eduardo Torres Quintanar**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

